



MODIFICACION DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE COLLADO MEDIANO Y EL AYUNTAMIENTO DE ALPEDRETE, EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL.

Subsanación error material Clausula Segunda.

REUNIDOS

De una parte, **D^a María José Rubio Sadia**, alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Collado Mediano, en uso de las competencias atribuidas por la legislación de Régimen Local, en concreto, el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen local.

De otra parte **D. Carlos García -Gelabert Pérez**, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Alpedrete, en uso de las competencias atribuidas por la legislación de Régimen Local, en concreto, el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen local.

Ambas partes se reconocen con capacidad legal suficiente para otorgar el presente Convenio, y

EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Collado Mediano para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y ejercerá, en todo caso, competencias en materia de protección civil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, así como de conformidad con la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, la Norma Básica de Protección Civil, aprobada por Real Decreto 407/1992, de 24 de abril.

Que el Ayuntamiento de Alpedrete dispone de una Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, que tiene como objeto la actuación en materia de protección civil y gestión de emergencias, con personal cualificado voluntario y con medios técnicos



acordes a las necesidades de eventos con gran afluencia de público, Fiestas Patronales, actividades deportivas y actos sociales, entre otros, lo que conlleva la planificación y confección de planes preventivos y la puesta en funcionamiento e implantación de los correspondientes operativos, contando para ello con suficientes medios técnicos y humanos.

Para la puesta en funcionamiento de los correspondientes operativos en el municipio de Collado Mediano es necesaria en ocasiones, la colaboración de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del ayuntamiento de Alpedrete.

Que con fecha 22 de diciembre de dos mil diecisiete se firmó el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE COLLADO MEDIANO Y EL AYUNTAMIENTO DE ALPEDRETE, EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL.**

Que vista la situación actual de aplicación de dicho contrato se **MODIFICAN** los siguientes apartados que quedan establecidos de la siguiente manera:

SEGUNDA. – Gastos

El presente Convenio de Colaboración supone un gasto anual establecido de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500 €) condicionado a la existencia de crédito que para cada ejercicio se autorice en el respectivo presupuesto, que obligatoriamente irá destinado a material, equipos u otros gastos en los que pueda incurrir la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Alpedrete.

Se podrá abonar el importe de gasto previsto anual al Ayuntamiento de Alpedrete sin necesidad de aportar garantía y previa su solicitud del abono. El Ayuntamiento de Alpedrete presentará facturas correspondientes al gasto objeto de este Convenio al Ayuntamiento de Collado Mediano durante el año natural y hasta la fecha de 31 de marzo del año siguiente

SEXTA.- Duración del Convenio.

La duración del presente Convenio, tras la modificación, será de dos años, pudiendo ser objeto de prórroga, previo acuerdo, por un periodo de hasta cuatro años adicionales acordada unánimemente por las partes y en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto. No pudiendo superar en ningún caso el máximo de ocho años.

En prueba de conformidad, se firma el presente convenio por duplicado en el lugar y fecha que obra "ut supra" para que surta los efectos legales oportunos.

Por el Ayuntamiento de Collado Mediano
LA ALCALDESA

Por el Ayuntamiento de Alpedrete
EL ALCALDE